

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> GA-RG-23
		<b>Vigente desde:</b> 08/03/2021
		<b>Versión:</b> 06

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**  
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES Y VALORES DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, DE ACUERDO A NECESIDAD INSTITUCIONAL.”

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ROL	NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO	NOMBRE	Jenny Morales Camino	
	CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
REVISADO	NOMBRE	Cinthia Fernández Antón	
	CARGO	JEFE DE LA UNIDAD ACTIVO FIJO (E)	
APROBADO	NOMBRE	David García García	
	CARGO	GERENTE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS	

**Nota:** La firma de **REVISADO POR** deberá de corresponder al jefe o gerente de área y la firma del **APROBADO POR** deberá de corresponder a Gerente de área.

**Nota:** Para los casos que se requieran más de un responsable en las etapas de **elaborado, revisado y aprobados**, se podrá incluir el número de filas necesarias para firmas y datos.

**Nota:** Para los casos que se requiera la firma de **elaborado, revisado y aprobado** se conforme en un solo ROL, se podrá unificar la columna del mismo.

**HISTORIAL DE CAMBIO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO**

REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE
1	04/04/2022	Correcciones dadas en las cantidades
0	22/03/2022	Emisión inicial para revisión

**Nota:** Para el llenado del historial de cambio del contenido del documento se deberá cumplir lo siguiente:

- Las revisiones deberán iniciar desde 0, cada vez que se solicite una modificación al contenido del documento se registrará la siguiente revisión, aclarando que no debe ser eliminada la revisión anterior. El historial permitirá evidenciar toda la trazabilidad del documento.
- En la columna de detalle se deberá colocar los datos correspondientes a: No de memorándum, fecha y asunto, en el que se soliciten las correcciones. Si las observaciones se reciben por cualquier otro medio que no sea memorándum, se deberá indicar el medio, fecha y asunto.
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenarlo, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido o cuando no vayan a ser utilizados.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> GA-RG-23
		<b>Vigente desde:</b> 08/03/2021
		<b>Versión:</b> 06

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES: .....	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD .....	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO .....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA .....	8
6. FORMA DE PAGO.....	9

### Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato “**Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**”
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01)**, **Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02)**, **Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se **DEBEN** eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que **NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS**, ya que forman parte del formato.

 <p><b>AGUAS</b> de <b>MANTA</b> EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> GA-RG-23
		<b>Vigente desde:</b> 08/03/2021
		<b>Versión:</b> 06

## 1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública Aguas de Manta, una empresa encargada de la administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 227 de la Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

El artículo 286 de la Constitución de la República menciona que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

El artículo. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

La EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA al ser una institución pública que brinda el servicio de agua potable y alcantarillado a la diferentes cantones de la provincia de Manabí, es necesaria la contratación de servicio de vigilancia privada con la finalidad de precautelar los bienes tales como: maquinarias, equipos, insumos materiales sujetos a control, con el fin de asumir los riesgos y/o distintas instalaciones de la EPAM, así mismo brindar seguridad a la integridad de los trabajadores, clientes que nos visitan a diario y precautelar las recaudaciones diarias que realiza la empresa, por tal requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES Y VALORES DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, DE ACUERDO A NECESIDAD INSTITUCIONAL".

### REGLAMENTO A LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

**Artículo. 1.- Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.** - Son compañías de vigilancia y seguridad privada aquellas sociedades, que tengan como objeto social proporcionar servicios de seguridad y vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil e investigación privada; y, que estén legalmente constituidas y reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, las compañías de vigilancia y seguridad privada, no podrán ejercer otra actividad ajena a los servicios detallados en el presente artículo.

**Artículo. 12.- Inscripción de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.** - Las compañías de vigilancia y seguridad legalmente constituidas e inscritas en el Registro

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> GA-RG-23
		<b>Vigente desde:</b> 08/03/2021
		<b>Versión:</b> 06

Mercantil, previo a la obtención del permiso de operación, se deberán inscribir en el registro especial que establezca el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Comandancia General de la Policía, previa notificación de la Superintendencia de Compañías

## 2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La EP Aguas de Manta EPAM dentro de su naturaleza comercial y operacional posee distintas instalaciones y bienes distribuidos en los cantones Santa Ana, Portoviejo, Montecristi, Rocafuerte y Manta de la provincia de Manabí, por lo cual, es necesario la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES Y VALORES DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, DE ACUERDO A NECESIDAD INSTITUCIONAL."

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Normativa de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su Artículo. 300-02 Plan de mitigación de riesgos, que indica:

"...en el plan de mitigación de riesgos se desarrollará una estrategia de gestión, que incluya su proceso e implementación. Se definirán objetivos y metas, asignando responsabilidades para áreas específicas, identificando conocimientos técnicos, describiendo el proceso de evaluación de riesgos y las áreas a considerar, detallando indicadores de riesgos, delineando procedimientos para las estrategias del manejo, estableciendo lineamientos para el monitoreo y definiendo los reportes, documentos y las comunicaciones necesarias."

Una vez realizado el respectivo análisis se considera que los puntos de guardiana a contratar serán 5 puntos.

1. 24 horas / 7 días. **(EDIFICIO CENTRO - GENERAL)**
2. 8 horas / 5 días. **(EDIFICIO CENTRO - RECAUDACIÓN)**
3. 24 horas / 7 días. **(COLORADO – GERENCIA TECNICA)**
4. 8 horas / 5 días. **(COLORADO - LABORATORIO)**
5. 8 horas / 5 días. **(RECAUDACIÓN ELOY ALFARO)**

## 3. OBJETIVOS

**Nota:** Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES Y VALORES DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, DE ACUERDO A NECESIDAD INSTITUCIONAL."

### 3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contratar un servicio efectivo de vigilancia y seguridad privada fija con arma letal para custodiar y proteger el patrimonio institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado, Manejo pluvial y Depuración de Residuos Líquidos.
- Prevenir robos y mantener la seguridad, dentro de las instalaciones de la EP Aguas de Manta y los empleados que laboran dentro de ella.

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> GA-RG-23
		<b>Vigente desde:</b> 08/03/2021
		<b>Versión:</b> 06

- Controlar la asistencia y control de clientes, usuarios, empleados y bienes que ingresen o egresen de la institución donde se brinde el servicio de vigilancia.
- Intervenir en todo hecho negativo ya sea internos y/o externos que dañen la imagen institucional.
- Conocer y aplicar las mejores técnicas de defensa personal, manejo de armas, y de actuación ante la presencia de intrusos y/o amenazas

#### 4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO (APLICA BIENES – SERVICIO - CONSULTORIA)

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	SERVICIO	85250	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL	2	PUNTO	1 GUARDIA DIURNO 12 HORAS Y 1 GUARDIA NOCTURNO 12 HORAS INCLUIDO SUPERVISOR.
2	SERVICIO	85250	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS LUNES A VIERNES PERMANENTE CON ARMA LETAL.	3	PUNTO	1 GUARDIA DIURNO DE 8H00 a 17H00 INCLUIDO SUPERVISOR

La cantidad de puntos de seguridad requeridos se distribuyen de la siguiente manera (cada punto incluirá un supervisor):

- ✓ 2 puestos de 24 horas diurnos y nocturnos de lunes a domingo, con arma letal y supervisor con movilización y respuesta inmediata:
  - Edificio Central Administrativo. (24 HORAS).
  - Colorado – Gerencia Técnica. (24 HORAS).
  
- ✓ 3 puestos de 8 horas diurnos de lunes a viernes, con arma letal y supervisor con movilización y respuesta inmediata:
  - Edificio Central - Administrativo. (8 HORAS).
  - Colorado - Laboratorio (8 HORAS).
  - Recaudación Eloy Alfaro (8 HORAS).

##### 4.1. SOPORTE TECNICO

Para la prestación del mencionado servicio, se deberá considerar compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, que tengan como objeto social proporcionar servicios de seguridad y vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, móvil e investigación privada; y, que estén legalmente constituidas y reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, las compañías de vigilancia y seguridad privada, no podrán ejercer otra actividad a la aquí detallada; de conformidad con lo establecido en el artículo. 1 del

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> GA-RG-23
		<b>Vigente desde:</b> 08/03/2021
		<b>Versión:</b> 06

Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. El oferente deberá cumplir con todo lo dispuesto en la LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y su Reglamento. La empresa adjudicada deberá disponer de los suficientes guardias de reserva para cubrir los puestos en caso de cualquier eventualidad como faltas, accidentes, atrasos, calamidades domésticas, etc. La no cobertura de un puesto de guardianía será considerada abandono de puesto y se aplicará la multa respectiva. La comunicación se realizará a través de medios electrónicos, bitácoras electrónicas y físicas y Celular del Supervisor de Seguridad de EPAM

#### **4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)**

Para el caso de servicios u obras, se deberá detallar como parte de los recursos mínimos el talento humano y el equipo que se requerirán para la ejecución del contrato; para ser considerados a la hora de establecer las respectivas cotizaciones.

Para el caso de consultoría se detallará los equipos o instrumentos, espacio físico, talento humano de enlace, necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

No aplica para procedimientos de adquisición de bienes.

##### **4.2.1. PERSONAL TECNICO MINIMO**

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

<b>CANTIDAD</b>	<b>FUNCION</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	<b>TITULACION ACADEMICA</b>
9	GUARDIAS	SECUNDARIA	BACHILLER
1	SUPERVISOR	SECUNDARIA	BACHILLER

**Nota:** Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

##### **4.2.2. EQUIPO MINIMO**

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resulten excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad
1	RADIOS	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL, INCLUYE ACCESORIOS (ANTENA, BATERÍA, CLIP PORTA RADIO, CARGADOR, BATERÍA DE REPUESTO)	5
2	REVOLVER	CALIBRE 38 MM, DE 5 – 6 MUNICIONES EN EL TAMBOR Y UNA (1) CARGA ADICIONAL DE MUNICIONES POR PUESTO (adjuntar listado detallado de las armas, que utilizará la empresa, con copias de sus respectivos permisos individuales actualizados)	5
3	CINTURÓN PORTA ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	DE MATERIAL RESISTENTE PARA PORTAR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES	5
4	CHALECOS ANTIBALAS	CHALECO ANTIBALAS PARA AMENAZAS IIIA. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CHALECOS, SE SUJETARÁN A ALGUNA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101.06, ASTM-2902. EN CUANTO A LOS COMPONENTES DEL CHALECO: PARTE FRONTAL, PARTE TRASERA, DOS PANELES BALÍSTICOS, PLACA REDUCTORA DE TRAUMA, CIERRES Y/O ADHESIVOS. (NIVEL III A, CERTIFICADO POR EL GIR)	5
5	TOLETES	DE CAUCHO	5
6	ESPOSAS DE SEGURIDAD PERSONAL	DE ACERO	5
7	LINTERNAS DE BOLSILLO	TIPO LED, DE BOLSILLO, RECARGABLES CON SU RESPECTIVO CARGADOR	5
8	GAS PIMIENTA TIPO SPRAY	OC OLEORESIN CAPSICUM	5
9	ESPEJO INSPECCIÓN PARA DE VEHÍCULOS	CON PUÑO POLIURETANO, TUBO DE FIERRO DE ¾ PULGADAS, RODAJA DE HULE COLOR NEGRO Y CORAZA DE LÁMINA CROMADA, ESPEJO REDONDO CONVEXO DE 25 O 30 CM DE DIÁMETRO.	5
10	DETECTOR DE METALES	TIPO ELECTRÓNICO DE PLÁSTICO, RESISTENTE Y/O CAUCHO, DE ALTA SENSIBILIDAD	5

**Nota:** El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

#### 4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

N/A

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

#### 4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO (APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

**Nota:** En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

##### ITEMS

N/A

##### RUBRO

N/A

##### UNIDAD DE MEDIDA

N/A

##### DESCRIPCIÓN

N/A

##### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

N/A

##### MATERIALES:

N/A

##### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

N/A

##### MANO DE OBRA

N/A

##### FORMA DE PAGO:

N/A

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

365 días.

**Nota:** Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

### 5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

Parcial

	<b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

**5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):**

N/A

**5.4. COMPUTO DE PLAZO:**

<b>a</b>	Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato	x
<b>b</b>	Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.	
<b>c</b>	Inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. <b>(APLICA SOLO PARA OBRAS)</b>	
<b>d</b>	Otros casos	

**Nota:** En la opción Otros (d), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

**Detallar:**

**6. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será contra entrega mensual, con la presentación del acta de entrega recepción parcial de los servicios ejecutados durante ese periodo y el informe presentado por el Administrador de Contrato.

**Nota:** Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.